

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a MARGARITA PÉREZ HERRAIZ, Diputada por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El 16 de noviembre de 2013 comenzó la ejecución del proyecto que desarrolla el plan de encauzamiento del río Sarria a su paso por la localidad del mismo nombre. La financiación y ejecución de las obras es el resultado de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, la entidad pública empresarial Aguas de Galicia y el Ayuntamiento de Sarria

El plan de encauzamiento contempla una agresiva intervención sobre la configuración (movimientos de tierras), la vegetación (tala masiva de árboles) y los elementos patrimoniales (puentes, presas y molino) de las riberas e islas del río Sarria, precisamente en la zona en la que el río y el Camino de Santiago, protegido en tanto que Bien de Interés Cultural, se cruzan a su paso por la villa. El resultado de esta intervención es una alteración radical de la conformación natural del terreno y del paisaje.

El 24 de febrero de 2014, se inició la tala y la Plataforma Sarriana por el río organizó diversos actos para impedir las obras de encauzamiento del río Sarria.

El 25 de marzo de 2014, un número desproporcionado de guardias civiles se presentó en el Malecón y desalojó a los representantes de la plataforma que intentaban impedir la tala.

La Subdelegación del Gobierno en Lugo sancionó a cuatro vecinos de la localidad de Sarria, estas personas fueron desalojadas por la Guardia civil del desaparecido puente de O Toleiro cuando intentaban impedir las obras de encauzamiento del río Sarria y fueron multadas a pesar de que no había pruebas de que se hubiera cometido ningún delito, también rechazó los recursos que se presentaron.

Una sentencia del 23 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Lugo anula las multas impuestas en marzo de 2014 a esas cuatro personas.

La sentencia acredita que la movilización fue reprimida con multas sin pruebas y concluye “que las infracciones imputadas o no se encuentran debidamente acreditadas o hay prueba suficiente de que no se han cometido, por lo que cualquier sanción grave o leve resulta improcedente”.

.- ¿Considera el gobierno correcto que se sancione a ciudadanos sin la adecuada justificación para ello?

.- ¿Considera el gobierno adecuado el comportamiento del Subdelegado de Lugo?

.- ¿Qué piensa hacer el gobierno para evitar que se repitan situaciones injustas como esta?

.- ¿Tiene previsto el gobierno pedir alguna responsabilidad por este comportamiento injusto?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 29 de noviembre de 2016



LA DIPUTADA
MARGARITA PÉREZ HERRAIZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
57/l-3/mgl